



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EL INSTITUTO DE DELICY Y LA FUNDACION ARANDUPY.**

En Ciudad del Este, capital del Alto Paraná, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, por una parte 1- **FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, con domicilio legal Km.8 Acaray, calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay – Barrio San Juan en adelante denominada FAFI-UNE, en este acto representada por su **Decana, Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad civil N°1.984.199; y 2- **EL INSTITUTO DELICY**, con sede legal en la Ciudad de Brasilia, distrito federal, sobre la Av. Das Castanheiras, Lote:3350, Bloque G, 1008, barrio Aguas Claras, Brasilia – D.F. CEP: 71.900-100, representado por su presidente **Ana Delice Santos Feitosa**; y por otra parte **LA FUNDACIÓN ARANDUPY**, aprobado por decreto N° 8244 de fecha 15 de noviembre de 2022, con domicilio en el Km. 8 Acaray – Campus Universitario representada en este acto por el **Abg. Pablo Marcial Colman Morilla**, con Cédula de Identidad Civil N°1.805.829, en calidad de Presidente de la Fundación **ARANDUPY**, convienen celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, en base a las siguientes cláusulas y condiciones.-

**PRESENTACION**

Que es de interés de ambas instituciones impulsar la integración académica, científica y de extensión universitaria con el objetivo de avanzar en la educación superior.  
Que en búsqueda de la integración latinoamericana es fundamental promover intercambio académico para avanzar en la internacionalización.

**CLÁUSULA PRIMERA**

El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas académica, de investigación y en todas las demás formas de extensión universitaria entre la FAFI-UNE el INSTITUTO DELICY y la FUNDACION ARANDUPY, dentro de sus límites y competencias y en conformidad con la legislación vigente en el Paraguay.

**Dra. Ana Delice Santos Feitosa**  
Presidente  
Instituto Delicy

**Dra. Paola Sánchez de Vergara**  
Decana  
Facultad de Filosofía – UNE

**Abg. Pablo Marcial Colman Morilla**  
Presidente  
Fundación Arandupy



### CLÁUSULA SEGUNDA

- Desarrollar actividades académicas conjuntas detalladas a continuación:
- Impartir cursos de Maestrías, Doctorados, especializaciones, capacitaciones, seminarios, congresos y foros.
- Promover cursos de Posgrados entre los profesionales vinculados con el INSTITUTO DELICY.
- Coordinar programas a ser ejecutados en proyectos específicos dentro de este convenio, así como preparar las actividades académicas y lo que fuese necesario.
- Integrar y cooperar en proyectos que fomenten el prestigio de ambas instituciones.

### CLÁUSULA TERCERA – DE LOS CURSOS A SER EJECUTADOS

3.1 La FAFI – UNE se compromete a dictar cursos de Maestrías, Doctorados, Especializaciones, Capacitaciones, Seminarios, Congresos y Foros.

3.2 Las ejecuciones de los cursos mencionados se regirán por las normativas vigentes en la FAFI – UNE.

3.3 Los interesados en cursar las propuestas académicas deberán acreditar mediante documentaciones legales correspondientes.

3.4. Los aranceles para los cursos serán fijados por la FAFI – UNE.

### CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS DE LA FAFI-UNE, EL INSTITUTO DE DELICY Y LA FUNDACION ARANDUPY.

4.1 Recibir a estudiantes para cursar Maestrías, Doctorados, Especializaciones, Capacitaciones, Seminarios, Congresos y Foros.

4.2 Proporcionar instalaciones para las actividades académicas, medios tecnológicos, materiales didácticos.

4.3 Promover otras formas posibles de actividades universitaria regidas por contratos específicos.

### CLÁUSULA QUINTA – DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1 La coordinación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la FAFI – UNE.

5.2 LA FAFI – UNE se encargará de informar sobre la situación académica de los estudiantes al término de cada módulo o actividad académica que se realizare en el contexto del presente convenio.

**Dra. Ana Delice Santos Feitosa**  
Presidente  
Instituto Delicy

**Dra. Paola Sánchez de Vergara**  
Decana  
Facultad de Filosofía – UNE

**Abg. Pablo Marcial Colman Morilla**  
Presidente  
Fundación Arandupy



#### **CLÁUSULA SEXTA – DE LA EJECUCIÓN**

Para el desarrollo del presente convenio la FAFI – UNE definirá las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación conforme a las normativas vigentes, debiendo nombrar a una persona o departamento nota mediante como coordinador responsable, que deberá ser nominada en cada contrato específico en la cual deberá especificarse su gratuidad u onerosidad debiendo detallar el monto que deberá o percibir, en su caso.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el eventual caso de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverá de común acuerdo por las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA – JURISDICCIÓN**

Las partes se comprometen con especial énfasis a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente convenio.

#### **CLÁUSULA NOVENA – CONDICIONES FINANCIERAS**

Los aranceles estipulados por la FAFI – UNE serán abonados íntegramente por EL INSTITUTO DELICY a la cuenta de la FUNDACION ARANDUPY, y los comprobantes de pagos serán emitidos a nombre de cada estudiante.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA – EJECUCIÓN DE BUENA FE**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

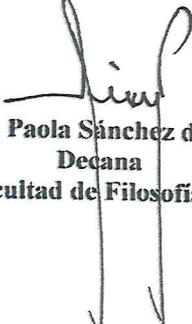
#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA – PLAZO**

El presente convenio tendrá duración de cuatro (4) años contados a partir de la firma de la última parte, y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada para su conclusión.

El presente convenio podrá ser modificado a través de aditivos o adendas por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

En prueba de conformidad y previa lectura con aceptación de las partes, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este a los 6 días del mes de marzo del año 2023.

  
Dra. Ana Delice Santos Feitosa  
Presidente  
Instituto Delicy

  
Dra. Paola Sánchez de Vergara  
Decana  
Facultad de Filosofía – UNE

  
Abg. Pablo Marcial Colman Morilla  
Presidente  
Fundación Arandupy